	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	SST-DV-07 Versión 6 20-06-2025
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	1 de 1


INNGO SAS, ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas y demás personal que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo de mejorar continuamente el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 1956 de mayo de 2008 y la circular 038 de julio de 2010, se establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa, así como presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo el efecto de estas sustancias.
- INNGO SAS, promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Todo trabajador que se presente a desarrollar su labor bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, será remitido a la EPS y al ser reincidente deberá acogerse a los tratamientos descritos por los especialistas del caso y debe participar en el programa de Rehabilitación.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

Es responsabilidad de todas las partes interesadas, velar por el cumplimiento de esta política y supervisar que las personas que se encuentren en la empresa cumplan con la misma.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de junio de 2025.


MARIA JOSE GARCIA
 Representante Legal
 INNGO SAS